



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

M.1013

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

MANTENIMIENTO:

CIRCUITOS INTERNACIONALES ARRENDADOS

**ESTACIÓN SUBDIRECTORA DE CIRCUITO
PARA CIRCUITOS ARRENDADOS
Y ESPECIALES**

Recomendación UIT-T M.1013

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T M.1013 se publicó en el fascículo IV.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación M.1013

ESTACIÓN SUBDIRECTORA DE CIRCUITO PARA CIRCUITOS ARRENDADOS Y ESPECIALES

1 Definición de una estación subdirectora de circuito

La estación subdirectora de circuito es un elemento funcional de la organización general del mantenimiento que colabora con la estación directora de circuito internacional arrendado o especial y a la que corresponden las responsabilidades de control de las secciones del circuito que se le hayan asignado.

2 Responsabilidades

La estación subdirectora de circuito es responsable de informar a la estación directora de circuito de todos los hechos observados que puedan afectar al circuito que controlan. Si se asignan secciones de circuito a la estación subdirectora de circuito, dicha estación tendrá a su cargo esas secciones de la misma forma que la estación directora de circuito está encargada de la totalidad del circuito.

3 Funciones

3.1 Realizar en las secciones de circuito y, concretamente, en las secciones nacionales las funciones de control de la estación directora de circuito.

3.2 Cooperar con la estación directora de circuito y otras estaciones subdirectorales de circuito, directamente o a través del CMT-LI (véase la Recomendación M.1014), a fin de asegurar que los puntos de acceso para las pruebas y/o los organismos de mantenimiento responsables efectúen de manera adecuada el mantenimiento periódico y la localización y reparación de las averías.

Cuando la estación directora de circuito solicite cooperación para localizar y reparar una avería, la estación subdirectora de circuito emitirá una referencia única. (Si la práctica nacional comprende la emisión de un número de referencia único, dicho número puede utilizarse¹.) Las estaciones directora de circuito y subdirectora de circuito registran el número de referencia con el aviso de avería.

3.3 Tomar medidas para que se comuniquen todos los detalles pertinentes relativos a la localización y subsiguiente reparación de averías a la estación directora de circuito, directamente o a través del CMT-LI.

3.4 Anotar con precisión de toda interrupción del circuito con el que intervenga. La información registrada debe convenirse con la estación directora de circuito e incluir:

- el número de referencia mencionado en el § 3.2;
- la duración de la interrupción del circuito;
- la localización de la avería, es decir, en una sección de circuito nacional o internacional o en el equipo del abonado;
- la naturaleza general de la avería.

4 Designación de las estaciones subdirectorales

Para cada circuito internacional arrendado o especial se designa una estación subdirectora terminal de circuito, que ha de estar lo más cerca posible del extremo del circuito distante de la estación directora de circuito.

En todo país de tránsito en que el circuito se lleva a frecuencias vocales o a 64 kbit/s, etc., se designará una estación subdirectora intermedia de circuito en un punto apropiado para cada sentido de transmisión. Las Administraciones interesadas pueden elegir:

- la ubicación de esos puntos;
- una estación subdirectora única situada en un punto del circuito para los dos sentidos de transmisión o, eventualmente, dos estaciones subdirectorales situadas en puntos diferentes del circuito para cada sentido de transmisión;

¹) Cuando no exista ese número de referencia único, tal vez las Administraciones deseen considerar un formato con los siguientes elementos: número de orden/día del mes/hora (por ejemplo, 47/03/1400G).

- en su caso, varias estaciones subdirectorales de circuito por país de tránsito y por sentido de transmisión cuando se trate de países muy extensos.

El servicio técnico de la Administración de que se trate comunicará su elección a la Administración de que depende la estación directora.